

1. Compromiso de la Alta Dirección

La Junta Directiva de ECOFÉRTIL S.A., en su calidad de máximo órgano de dirección y supervisión, reafirma su compromiso institucional con la prevención, detección, control y mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como con la promoción de una cultura corporativa basada en la legalidad, la integridad y la transparencia.

En este sentido, la Junta Directiva se compromete a:

- Aprobar, respaldar y supervisar la implementación y mejora continua del SAGRILAFT, asegurando su alineación con los requerimientos normativos vigentes y con los estándares internacionales aplicables.
- Garantizar la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros suficientes para el adecuado funcionamiento del sistema, así como para el cumplimiento efectivo de las obligaciones de debida diligencia y monitoreo.
- Promover una cultura organizacional de cero tolerancia frente a cualquier forma de utilización indebida de la Compañía para fines ilícitos, incluyendo delitos relacionados con LA/FT/FPADM, corrupción, soborno y fraude.
- Velar por la articulación estratégica del SAGRILAFT con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), anticipando las tendencias regulatorias orientadas a la integración de sistemas de cumplimiento, evitando duplicidad de procesos y fortaleciendo una gestión integral del riesgo.

2. Directriz

ECOFÉRTIL S.A. adopta y mantiene una política institucional de cero tolerancia frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), reconociendo que estos riesgos constituyen amenazas directas a la integridad corporativa, la sostenibilidad empresarial, la reputación institucional y el cumplimiento normativo.

En consecuencia, la empresa implementa el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) como un mecanismo transversal de prevención, detección, mitigación y control, aplicable a todas sus operaciones, procesos, contrapartes y relaciones comerciales.

APROBACIÓN

De acuerdo a resolución 2026.119.16 que consta en el Acta No. 119 de Junta Directiva de con fecha 19 de febrero de 2026, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAFT/LA/FPADM de Ecofértil S.A.

3. Articulación con el PTEE e Integridad Empresarial

ECOFÉRTIL S.A. reconoce que la gestión de riesgos LA/FT/FPADM debe desarrollarse de manera coordinada con la prevención de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), por lo cual el SAGRILAFT se encuentra articulado con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Esta integración responde a las mejores prácticas corporativas y anticipa la evolución normativa promovida por la Superintendencia de Sociedades, orientada a unificar los sistemas de cumplimiento para evitar duplicidad de controles, fortalecer la gestión integral del riesgo y garantizar lineamientos coherentes frente a LA/FT/FPADM, corrupción, soborno transnacional, fraude y conductas indebidas.

4. Lineamientos Estratégicos de Prevención

ECOFÉRTIL S.A. implementará medidas para:

- Identificar y segmentar factores de riesgo
- Detectar operaciones inusuales y sospechosas
- Seleccionar proveedores y contratistas acorde a los procedimientos, bajo estándares de objetividad y transparencia.
- Consultar listas restrictivas nacionales e internacionales
- Aplicar debida diligencia intensificada en casos de mayor exposición
- Garantizar controles sobre operaciones con sustancias químicas controladas o de uso dual
- Gestionar riesgos transnacionales y operaciones de comercio exterior
- Mantener canales internos de reporte y denuncia
- Garantizar canales de denuncia para reportes confidenciales, seguros, accesibles y garantías de protección al denunciante.
- Gestionar conflictos de interés
- Garantizar supervisión y auditoría a los sistemas de prevención de riesgos LA/FT, C/ST y demás conductas indebidas.

APROBACIÓN

De acuerdo a resolución 2026.119.16 que consta en el Acta No. 119 de Junta Directiva de con fecha 19 de febrero de 2026, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAFT/LA/FPADM de Ecofértil S.A.

5. Obligación de Reporte y Reserva

Todos los colaboradores y contrapartes están obligados a reportar de manera inmediata cualquier señal de alerta u operación inusual al Oficial de Cumplimiento. La Empresa garantizará la confidencialidad de los reportes y la protección frente a represalias, conforme a la normativa aplicable.

6. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá generar:

- Sanciones disciplinarias internas
- Terminación de relaciones contractuales
- Reportes ante la UIAF
- Acciones administrativas o penales
- Afectación reputacional y financiera para la Empresa.

7. Actualización y Vigencia

La presente política será revisada como mínimo cada dos años o cuando se presenten cambios relevantes en: normatividad aplicable, operación de la empresa, perfil de riesgo, lineamientos emitidos por la Superintendencia de Sociedades.

APROBACIÓN

De acuerdo a resolución 2026.119.16 que consta en el Acta No. 119 de Junta Directiva de con fecha 19 de febrero de 2026, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAFT/LA/FPADM de Ecofértil S.A.